

Oficio Nro. GADMUR-DGE-2022-0006-O

Sangolquí, 24 de marzo de 2022

Asunto: FASE 2 Rendición de cuentas del periodo 2021

Señor
Jose Luis Cevallos
Secretario Ejecutivo Coproder
COPRODER

Ingeniera
María del Pilar Castro
Secretaria Ejecutiva Misión Social Rumiñahui
MISIÓN SOCIAL RUMIÑAHUÍ

Msc.
Luis Gustavo Patricio Caisatoa Taco
Registrador de la Propiedad y Mercantil del Cantón Rumiñahui
REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DE RUMIÑAHUI

Coronel (sp)
Washington Cristobal Lara García
Gerente General
EMPRESA PUBLICA DE BOMBEROS DE RUMIÑAHUI

Señor Ingeniero
Armando Álvarez Aguirre
Gerente General Empresa Publica Municipal de Habitat y Vivienda de Rumiñahui
EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE HABITAT Y VIVIENDA DE RUMIÑAHUI

Ingeniero
Martín A. Montesdeoca
Gerente General
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE FAENAMIENTO Y CÁRNICOS DE RUMIÑAHUI-EPM

Señor Ingeniero
Luis Santiago Marcillo Gomez
Gerente General
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE RESIDUOS SÓLIDOS RUMIÑAHUI-ASEO, EPM.
Presente.

De mi consideración

En el Artículo 266 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.
- *"Rendición de Cuentas. - Al final del ejercicio fiscal el ejecutivo del gobierno autónomo Descentralizado convocará a la asamblea territorial o al organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, para informar sobre la ejecución presupuestaria anual, sobre el cumplimiento de sus metas, y sobre las prioridades de ejecución del siguiente año".*

En el marco de lo dispuesto en la RESOLUCIÓN-No.-CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, de 10 de marzo del 2021, los GADS y sus entidades vinculadas, deberán rendir cuentas sobre el cumplimiento de los objetivos de su Plan de Desarrollo Local.

En relación al Oficio N° 088, del Comité de Participación Ciudadana, de 14 de marzo de 2022, con sumilla inserta del señor Alcalde, menciona que "*con estos antecedentes y amparados en la Constitución de la*

Oficio Nro. GADMUR-DGE-2022-0006-O

Sangolquí, 24 de marzo de 2022

República, Arts. 61, 100, 204, 206 y 208, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana Arts. 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99 y 100 (...) dando cumplimiento con la fase correspondiente en la que el señor Alcalde, en su calidad de Autoridad Ejecutiva en funciones, deberá rendir cuentas a la ciudadanía de los temas de interés ciudadano".

Con este antecedente, solicito a usted delegue a quien corresponda, remita a esta Unidad, el informe preliminar hasta el día jueves 24 de marzo de 2022, hasta las 15:00 pm, con el fin de continuar con la fase 2, literal b, en el que se menciona lo siguiente "a partir del resultado de la evaluación de la gestión, la institución autoridad llenará el formulario de Rendición de Cuentas con sus respectivos medios de verificación y redactará el Informe de Rendición de Cuentas Preliminar, de acuerdo a los contenidos obligatorias, y respondiendo a los temas sobre los cuales la ciudadanía solicitó que rinda cuentas", de la guía especializada de la rendición de cuentas del año fiscal 2021.

Atentamente,

Srta. Ing. María Gabriela Vinuesa Villacrés
DIRECTORA DE GESTIÓN ESTRATÉGICA

Anexos:
- TR.4594 preguntas empresas.pdf

Copia:
Señor Doctor
Washington Cristobal Lara García
Director de Participación Ciudadana

NUT: GADMUR-2022-11043

Acción	Siglas Unidad	Fecha
Elaborado por: Yessenia Shouny Abarca Bustamante	DGE	2022-03-24

